ANTV
Autoridad Nacional de Televisión
República de Colombia

MEMORANDO INTERNO

PARA: Doctora Ángela Maria Mora Soto, Directora

DE: Ordenadora del Gasto

ASUNTO: Designación supervisión contratos de prestación de servicios Nos. 062 de 2018 suscrito con Maria Fernanda Rengifo; 069 de 2018 suscrito Vidal Bustamante Lopera; 085 de 2018 suscrito con Julián Marcel Toro Veloza; 090 de 2018 suscrito con Maria Carolina Olano Ramirez; 091 de 2018 suscrito con Isaac Abadía Alarcón y 168 de 2018 suscrito con Maria Angelica Figueroa Rueda

FECHA: Enero 17 de 2018

Respetada doctora Ángela:

Le informo que ha sido designada como supervisora de los contratos prestación de servicios Nos. 062 de 2018 suscrito con Maria Fernanda Rengifo; 069 de 2018 suscrito Vidal Bustamante Lopera; 085 de 2018 suscrito con Julián Marcel Toro Veloza; 090 de 2018 suscrito con Maria Carolina Olano Ramirez; 091 de 2018 suscrito con Isaac Abadía Alarcón y 168 de 2018 suscrito con Maria Angelica Figueroa Rueda.

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de este contrato usted deberá:

1. Informar permanentemente sobre la ejecución del contrato hasta su liquidación, cuando aplique y remitir a la Coordinación Legal copia de todos los documentos generados durante la ejecución del contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación (si es del caso).

2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo con los procedimientos de contratación.

Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por la Coordinación legal.

Scanned with CamScanner

3. Exigir al contratista practicarse, dentro de los seis (6) meses siguientes al perfeccionamiento del contrato, un examen preocupacional y allegar el certificado del mismo a la Coordinación Legal. Cuando el término de ejecución del contrato sea inferior a seis (6) meses, este examen deberá ser aportado antes de la terminación del mismo. El valor del examen preocupacional será asumido en su totalidad por el contratista.

4. Requerir la planilla de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

No olvide tener en cuenta el procedimiento de supervisión vigente, así como los formatos oficializados para reportar la ejecución del contrato y leer cuidadosamente el contrato, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que puedan ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, deben prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

Atentamente,

Diana Rocio Oviedo Calderón

Proyectó: Carlos Esteban Tello Torres

Scanned with CamScanner